REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 2697

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de octubre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ELECTROMECANICA DE SERVICIOS S.A. MECASER;

QUE el Ing. Jorge Coba R., en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Dra. Grabiela Mancero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica mediante memorando No. DJCV.94.2383 de 13 de octubre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/400'000.000,oo); b) el aumento de capital suscrito por CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/196'500.000,oo) de ELECTROMECANICA DE SERVICIOS S.A. MECASER , con lo que asciende a DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/200'000.000,oo) dividido en 200.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,oo) de valor cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de mayo de 1990 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 13 OCT. 1994

Pablo Ortiz García

VOM/FCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2496 del Registro Mercantil tomo 127 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la [illegible] de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 870 de 29 de agosto [illegible]

Quito, 12 Septiembre de 1996

Dra. [illegible]